ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 12 días del mes de octubre del año 2020, los abajo firmantes, integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a Licitación Pública Nacional N° 06/2020 "AMPLIACION Y MEJORAS DE LAS ADMINISTRACIONES DE ADUANAS DE CHACOÌ Y DE JOSE A. FALCON" con ID. 376.998, creado para el efecto, mediante la Resolución N° 787 de fecha 22 de julio de 2020, se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco del referido proceso licitatorio, sobre la base de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, así como el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión.

Hemos recepcionado las siguientes documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones:

a. Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas (Medio Magnético);
b. Ofertas de las siguientes firmas oferentes: 1) EN OBRAS DE NELSON SEGOVIA, 2) RDM INGENIERIA DE RODRIGO DIAZ MALLORQUÍN, 3) ING. CARLOS GUEYRAND, 4) FE GRANDE S.R.L., 5) PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BOVEDA, 6) CONSTRUCTORA FENAR DE NERY RUMICH, 7) MANCUSO & CIA S.R.L., 8) D Y D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.R.L., 9) RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L., 10) MM S.A., 11) COLONIAL S.A. CONSTRUCTORA Y CONSULTORA, 12) ALFA Y OMEGA S.A., 13) JIMENEZ GAONA Y LIMA S.A., 14) BIEBER & CIA. C.I.S.A., 15) CX CONSTRUCCIONES S.A., 16) CONSORCIO CHACOI e 17) ITINERA S.A.
c. Acta de Apertura de Sobres.
d. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 132/2020.

En tal sentido, corresponde a este Comité realizar la evaluación de las ofertas presentadas, conforme a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación y las disposiciones legales aplicables para el efecto.

EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

El llamado de referencia, ha sido debidamente difundido en el portal de Contrataciones Públicas además de la publicación en un diario de gran difusión por el término de 3 días. En efecto, en fecha 06 de octubre de 2020 se procedió a dar inicio al acto de Apertura de los Sobres correspondientes a las firmas 1) EN OBRAS DE NELSON SEGOVIA, 2) RDM INGENIERIA DE RODRIGO DIAZ MALLORQUÍN, 3) ING. CARLOS GUEYRAND, 4) FE GRANDE S.R.L., 5) PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BOVEDA, 6) CONSTRUCTORA FENAR DE NERY RUMICH, 7) MANCUSO & CIA S.R.L., 8) D Y D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.R.L., 9) RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L., 10) MM S.A., 11) COLONIAL S.A. CONSTRUCTORA Y CONSULTORA, 12) ALFA Y OMEGA S.A., 13) JIMENEZ GAONA Y LIMA S.A., 14) BIEBER & CIA. C.I.S.A., 15) CX CONSTRUCCIONES S.A., 16) CONSORCIO CHACOI e 17) ITINERA S.A., donde se verifica la presentación cuantitativa de la documentación básica de carácter sustancial. Se adjunta Acta de Apertura.

OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se trasladan las observaciones asentadas en el Acta de Apertura de Sobres, las cuales serán analizas (si corresponden) en los demás puntos del Acta:

a) La representante de RMD INGENIERIA DE RODRIGO DIAZ MALLORQUÍN, Laura Martínez solicita dejar constancia de lo siguiente en el acta:

1. La firma DYD S.R.L. no presenta carta compromiso de contar con los equipos.
2. La firma ALFA Y OMEGA S.A., presenta constancia de visita in situ sin completar el nombre de la empresa.
3. La firma COLONIAL S.A. CONSTRUCTORA Y CONSULTORA, no presenta documentos de los equipos mencionados como propios.

b) La representante de la firma D Y D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.R.L., Liz Fabiola Núñez, deja constancia que los documentos mencionados en el párrafo anterior no son de carácter sustancial y pueden ser presentados en la etapa de evaluación.

Ing. Cristóbal Luis Martínez, Jefe
Dpto. de Obras e Infraestructura
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. ARNALDO NUNEZ GUILLEN
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Dirección de Administración y Finanzas

Dr. Aldo R. González
Administrador

TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y SU CUMPLIMIENTO.

Se adjunta **CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES** y **CUADRO DE GARANTIAS**, en el cual se ha verificado que todos los oferentes hayan suministrado la documentación básica de carácter sustancial a saber: **a)** formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados; **b)** la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; **c)** los documentos que acrediten la existencia del Oferente; y, **d)** los documentos que demuestren la facultad del firmante de la oferta, para comprometer al oferente, de acuerdo al art. 61° del Decreto Nº 2.992/19.

De la verificación se constata que las ofertas presentadas de las siguientes firmas se ajustan a los requerimientos de carácter sustancial: 1)**EN OBRAS DE NELSON SEGOVIA, 2)RDM INGENIERIA DE RODRIGO DIAZ MALLORQUÍN, 3)ING. CARLOS GUEYRAND, 4)FE GRANDE S.R.L., 5)PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BOVEDA, 6)CONSTRUCTORA FENAR DE NERY RUMICH, 7)MANCUSO & CIA S.R.L., 8)DYD ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.R.L., 9)RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L., 10)MM S.A., 11)ALFA Y OMEGA S.A., 12)BIEBER & CIA. C.I.S.A., 13)CONSORCIO CHACOI** e **14)ITINERA S.A.**

Asimismo, se constata que la oferta de la firma **COLONIAL S.A. CONSTRUCTORA Y CONSULTORA**, no presenta el Formulario de Ofertas, por lo que su oferta es **desechada** conforme al art. 61° *"Serán considerados documentos de carácter sustancial: a) el formulario de oferta y planilla de precios, debidamente llenados y firmados…"* y art. 63° inc.a) num.1) *"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación…"* del Decreto Nº 2.992/19 (el subrayado es nuestro).

Se verifica demás, que las ofertas de las firmas **JIMENEZ GAONA Y LIMA S.A.** y **CX CONSTRUCCIONES S.A.**, no presentan la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, de acuerdo a los datos publicados en el SICP *"% de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: 3"*, por lo que, el Comité de Evaluación resuelve **rechazar** dichas ofertas conforme al art. 61° *"Serán considerados documentos de carácter sustancial: b) La Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida…"* y art. 63° inc.a) num.1) *"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación…"* (el subrayado es nuestro) del Decreto Nº 2992/19.

CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Conforme al art.62° del Decreto Nº 2992/19 hemos procedido a la corrección aritmética de las ofertas de las firmas: 1)**DYD ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.R.L.** para el Lote Nº 1; 2)**FE GRANDE S.R.L.** para el Lote Nº 1 y Nº 2; 3)**CONSTRUCTORA FENAR DE NERY RUMICH** para el Lote Nº 1 y Nº 2 y 4)**BIEBER & CIA. C.I.S.A.** para el Lote Nº 1, mediante Nota Comité de Evaluación ID 376.998 Nº 001/2020 de fecha 16/10/2020; Nota Comité de Evaluación ID 376.998 Nº 006/2020 de fecha 21/10/2020; Nota Comité de Evaluación ID 376.998 Nº 007/2020 de fecha 21/10/2020 y Nota Comité de Evaluación ID 376.998 Nº 009/2020 de fecha 23/10/2020, respectivamente; todas ellas remitidas vía correo electrónico a los oferentes afectados.

Habiéndose cumplido el tiempo límite para su contestación, todas las firmas han respondido suficientemente su conformidad a la corrección aritmética, en tiempo y forma.

MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL.

El Comité de Evaluación ha analizado la aplicación del Margen de Preferencia Nacional de conformidad a la normativa vigente, verificándose que todos los oferentes presentan el CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL emitido por la entidad respectiva en tiempo y forma; por tanto, no se aplicó el margen de preferencia para productos nacionales de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 4558/2011 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12.

REQUISITOS DE CALIFICACION – CAPACIDAD LEGAL.

Conforme a los **Requisitos de Calificación – Capacidad Legal** establecidos en el pliego de bases y condiciones y lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/15 *"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en*

Ing. Cristóbal Luis Martínez, Jefe
Dpto. de Obras e Infraestructura
Dirección Nacional de Aduanas

ARNALDO NUÑEZ GUILLEN
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Dirección de Administración y Finanzas

Dr. Aldo R. González
Administrador
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Abog. Francisco
Dirección

los incisos "A" y "B" del art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se ha procedido a verificar que los socios, accionistas y/o representantes legales de las firmas oferentes, no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el art. 40 inc. a) y b) de la Ley Nº 2051/03, para lo cual, se adjunta el **CUADRO DE VERIFICACION – CAPACIDAD LEGAL**.

PRECIOS DE LAS OFERTAS ORDENADAS DE MENOR A MAYOR Y OFERTA MÁS BAJA.

De Conformidad a lo dispuesto en el art. 63º inc. a) del Decreto Nº 2.992/19: *"…2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias…"*, se expone a continuación el orden de las ofertas por cada Lote:

LOTE 1

Nº	OFERENTE	IMPORTE DE LA OFERTA
1	DYD ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.R.L.	1.558.002.848
2	ALFA Y OMEGA S.A.	1.664.811.628
3	RDM INGENIERIA DE RODRIGO DIAZ MALLORQUÍN	1.674.842.832
4	CONSTRUCTORA FENAR DE NERY RUMICH	1.684.581.153
5	FE GRANDE S.R.L.	1.692.965.862
6	MANCUSO & CIA S.R.L.	1.738.145.450
7	ITINERA S.A.	1.804.638.468
8	PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BOVEDA	1.818.808.016
9	RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.	1.836.716.485
10	CONSORCIO CHACOI	1.888.639.936
11	MM S.A.	1.888.792.576
12	ING. CARLOS GUEYRAND	1.920.000.000
13	BIEBER & CIA. C.I.S.A.	1.999.997.254
14	EN OBRAS DE NELSON FEDERICO SEGOVIA	2.085.164.825

LOTE 2

Nº	OFERENTE	IMPORTE DE LA OFERTA
1	DYD ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.R.L.	315.605.450
2	FE GRANDE S.R.L.	339.013.192
3	MM S.A.	345.324.666
4	MANCUSO & CIA S.R.L.	349.542.910
5	ITINERA S.A.	355.362.600
6	RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.	355.840.332
7	ALFA Y OMEGA S.A.	358.722.650
8	PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BOVEDA	361.943.499
9	CONSTRUCTORA FENAR DE NERY RUMICH	362.944.099
10	EN OBRAS DE NELSON FEDERICO SEGOVIA	422.182.725

De conformidad a lo dispuesto en el art. 63º inc. a) del Decreto Nº 2.992/19: *"…3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato"*, se procede a seleccionar la oferta de la firma **DYD ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.R.L.** para el **LOTE 1** y para el **LOTE 2**, de manera a determinar el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS Y VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES.

Del **CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS** que forma parte integral del presente Acta, se verifica que los precios ofertados por la firma **DYD ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.R.L.** se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Resolución DNCP Nº 1.890/20. Asimismo dejamos constancia que los precios ofertados se evaluaron conforme a los criterios establecidos en dicha normativa.

Ing. Cristian Martinez, Jefe
Dpto. de Infraestructura
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. ARNALDO NUNEZ GUILLEN
Coordinador
Dirección de Procesos Administrativos
Dirección Nacional de Aduanas

Jefe
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Dr. Héctor R. González M.
Administrador

Abog. Fernando
Dirección Nacional de Aduanas

Cabe mencionar, que por Prov.UOC Nº70/2020 es remitida al Dpto. de Obras toda la documentación requerida para realizar la verificación y análisis de los Precios Ofertados, la Experiencia General y Específica en Obras y Capacidad en Materia de Personal y Equipos de los oferentes en concurso; cuyo resultado se visualiza en el apartado **ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS,** en el **CUADRO EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA EN OBRAS** y **CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL Y EQUIPOS.**

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.
Conforme al art. 62º del Decreto Nº 2.992/19 que expresa: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta";* por ello, se ha requerido al oferente:

Por Nota Comité de Evaluación ID 376.998 Nº 002/2020 de fecha 16/10/2020 se ha remitido vía correo electrónico al oferente en concurso **DYD ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.R.L.**, solicitándose cuanto sigue:
1. Presentar Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, en este sentido la Declaración Jurada presentada en su oferta hace referencia a la Razón Social **DYD ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.R.L.**, sin embargo la declaración jurada debe ser presentada por todos los sujetos legalmente obligados, por lo que deberán presentarla cada uno de los miembros, accionistas, directores, socios gerentes o similares de las personas jurídicas que presentan ofertas o contratan con el Estado, en los términos del Art. 2. Inciso a) de la Ley N° 6355/19, y la misma deberá haber sido expedida como máximo a la fecha de presentación y apertura de ofertas. **2.** En relación a la Capacidad Financiera: a) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente. b) Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente. **3.** En relación a la Experiencia General en Obras: a) Copia simple de facturaciones que avalen la experiencia declarada en los Formularios Nº 2 y 3. **4.** En relación a la Experiencia Especifica en Obras: a) Formulario Nº 4 de la experiencia específica en Construcción. **5.** En relación a la Capacidad en materia de personal: a) Copia simple de las planillas de I.P.S de los últimos 3 (tres) meses anteriores a la fecha de Apertura de ofertas; b) Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal técnico y de administración propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato; c) Carta compromiso de cada uno de los profesionales propuestos en el Formulario Nº 6 en donde se comprometen a prestar servicios para la firma Oferente en caso de resultar adjudicada. **6.** En relación a la Capacidad en materia de equipos: a) Formulario Nº 8 – Cronograma de Utilización de equipos; b) Para los equipos pertenecientes a terceros presentar la Declaración Jurada del propietario en la que manifieste: i) Ser propietario de los mismos; ii) Que tiene capacidad legal de comprometerse en alquiler libre de toda interdicción; iii) Que asume el compromiso solidario con el Oferente para con la Contratante de que tales equipos o maquinarias permanecerán en la obra todo el tiempo que sea necesario cumplir con las tareas comprometidas en el contrato. El representante legal del Oferente será solidaria civil y penalmente responsable de la validez y la veracidad de los documentos y declaraciones propuestas por el Oferente; c) En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.
En fecha 20/10/2020, dentro del plazo establecido para el efecto, el oferente presenta las documentaciones solicitadas, a excepción del num.2) inc. b) *Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente;* en cuyo efecto, la firma **DYD ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.R.L.** por Nota de fecha 20/10/2020 solicita una prórroga de 72 horas para dar cumplimiento a lo solicitado por el Comité de Evaluación.
Por Nota Comité de Evaluación ID 376.998 Nº 005/2020 se concede la prórroga de 72 horas.
Finalmente, dentro del plazo establecido para ese efecto, la firma presenta toda la documentación requerida por el comité.

Por Nota Comité de Evaluación ID 376.998 Nº 015/2020 de fecha 02/11/2020 se ha remitido vía correo electrónico al oferente en concurso **DYD ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.R.L.**, solicitándose cuanto sigue: **1.** En relación al documento exigido en la Capacidad Financiera del PByC denominado *Carta Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente*, presentado por vuestra empresa por Nota de fecha 23/10/2020, en respuesta a la solicitud del equipo evaluador mediante Nota Comité de Evaluación ID 376.998 Nº 002/20, se consulta el importe o monto de la línea crédito que podrá ser otorgado por la entidad financiera en la que es cliente.
En fecha 03/11/2020, dentro del plazo establecido para el efecto, da respuesta a la consulta del equipo evaluador, por lo que se da continuidad al proceso de evaluación.

Cabe mencionar, que se ha realizado la verificación a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado-SIPE, de los documentos contenidos en la Constancia del SIPE presentada por los oferentes aquellos que figuran en el estado "activo", para constatar si los mismos dan o no cumplimiento a los requerimientos de las bases de la licitación conforme al art. 26º de la Resolución DNCP Nº 3726/2014; quedando a entera responsabilidad de los proveedores inscriptos, la veracidad e integridad de la información proporcionada en el SIPE.

A continuación se expone el **CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTOS FORMALES** correspondiente a la oferta seleccionada provisoriamente como la más baja para el **Lote Nº 1** y **Lote Nº 2,** de la firma **DYD ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.R.L.**:

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	OFERENTE: DYD ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.R.L.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	**Cumple** Verificado documento Activo SIPE-Constancia Nº 1613133
Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.	**Cumple**
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	**No Cumple**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	**Cumple** Verificado documento Activo SIPE-Constancia Nº 1613133
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	**Cumple** Verificado documento Activo SIPE-Constancia Nº 1613133
Constancia de Visita al sitio de obra	**Cumple**
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas. Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	**Cumple** Verificado documento Activo SIPE-Constancia Nº 1613133
Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**Cumple** Verificado documento Activo SIPE-Constancia Nº 1613133

Del cuadro precedente de documentos formales, se desprende cuanto sigue:

En relación a la exigencia de la *Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19,* se trae a la vista la DJBR con N° de Registro **0260** de fecha **20/05/2020** a nombre de **DYD ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.R.L.** con RUC 80062328-2, presentado en su oferta en fecha 06/10/2020, la cual no incluye a los miembros, accionistas, directores, socios gerentes o similares de la persona jurídica oferente, en los términos de la Ley N° 6355/19 art.2) Inciso a) que expresa: *"Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado, así como toda persona o jurídica que de algún modo contrate, preste un servicio o realice una obra para el Estado, bajo cualquiera de las modalidades previstas. La constancia de presentación de declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos será requisito para la presentación de las ofertas…".*
Ante tal situación, en virtud al art.62º del Decreto Nº 2992/19, la Convocante ha solicitado la presentación de la documentación fundamental al momento de la presentación de la oferta, que permita realizar la calificación de la oferta.

En tal sentido, el oferente presenta la DJBR con N° de Registro **0260** de fecha **20/05/2020** a nombre de **DYD ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SRL** con RUC 80062328-2, así como la DJBR con N° de Registro **2891** de fecha **20/10/2020** a nombre de **DARDO NICOLAS GONZALEZ RAMOS** con RUC 2.372.660 y la DJBR con N° de Registro **2890** de fecha **20/10/2020** a nombre de **REGINA BELÉN GONZALEZ DE BALMELLI** con RUC 2.372.685, en calidad de socios de la sociedad.

Con la presentación de dicha documentación, se demuestra que a la fecha de presentación y apertura de ofertas (06/10/2020) el oferente **DYD ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SRL** con RUC 80062328-2, no contaba con la Declaración Jurada de Bienes y Rentas de sus accionistas, directores, socios gerentes o similares, por lo que no ha dado cumplimiento al Art. 2. Inc. a) de la Ley N° 6355/19, de la obligatoriedad

Ing. Cristian Luis Martínez, Jefe
Dpto. Obras de Infraestructura
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. ARNALDO NUÑEZ GUILLEN
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas
Dr. Aldo R. González M.
Administrador

expresada en tal legislación de presentar la DJBR de todos los sujetos afectados al momento de la presentación y apertura de ofertas; por tanto, podemos concluir que **No Cumple** con dicho requerimiento.

En este sentido, la ***Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)*** ante consulta de ésta Convocante sobre la necesidad de que los integrantes de una persona jurídica presenten declaración jurada ante la Contraloría General de la República, presenta su opinión jurídica en los términos de la ***Nota DNCP/DJ N° 10990 de fecha 11/09/2020***, donde en el análisis de la cuestión expone entre otros argumentos: "***La declaración jurada debe ser presentada por todos los sujetos legalmente obligados, por lo que deberán presentarla cada uno de los miembros, accionistas, directores, socios gerentes o similares de las personas jurídicas que presentan ofertas o contratan con el Estado, en los términos del Art. 2. Inciso a) de la Ley N° 6355/19***". (El resaltado es nuestro).

Conforme a todo lo expuesto precedentemente, se procede a **desestimar** la oferta del oferente **DYD ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.R.L.** en el **LOTE Nº 1** y **LOTE Nº 2**, por no haber dado cumplimiento al Art. 2. Inciso a) de la Ley N° 6355/19 de obligación de presentar la Constancia de declaración jurada ante la Contraloría General de la República de sus accionistas, directores, socios gerentes o similares al momento de presentación y apertura de ofertas.

Seguidamente, se prosigue con la evaluación del **LOTE Nº 1,** seleccionando a la siguiente oferta más baja conforme al num.5) del inc. a) del art. 63º del Decreto Nº 2.992/2020, que corresponde a la firma **ALFA Y OMEGA S.A.,** de manera a determinar el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS Y VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES.

Del **CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS** que forma parte integral del presente Acta, se verifica que algunos precios de la oferta de la firma **ALFA Y OMEGA S.A.** en el **LOTE Nº 1,** se encuentran fuera de los parámetros de la normativa vigente.

Conforme al art. 62º del Decreto Nº 2.992/19, se ha requerido al oferente:
Por Nota Comité de Evaluación ID 376.998 Nº 008/2020 de fecha 21/10/2020 se ha remitido vía correo electrónico al oferente **ALFA Y OMEGA S.A.**, solicitándose cuanto sigue:

1. Presentar una explicación detallada de la composición del precio ofertado del **LOTE 1**, ya que se han verificado diferencias entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y/o del 10% por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación, en los siguientes ítems: **Nº 13, 15, 24, 84, 110, 154, 172, 174, 175, 225, 241, 249, 262, 263, 264, 265, 266, 280, 282, 283, 297, 298, 299, 301, 305, 310, 311, 314, 315, 316, 318, 319** y **321.**

En fecha 23/10/2020, dentro del plazo establecido para el efecto, el oferente presenta el desglose de precios requerido por el equipo evaluador.

Por Nota Comité de Evaluación ID 376.998 Nº 013/2020 de fecha 29/10/2020 se ha remitido vía correo electrónico al oferente en concurso **ALFA Y OMEGA S.A.** para el **LOTE Nº 1**, solicitándose cuanto sigue:

1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. **2.** Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia. **3.** En relación a la Experiencia General en Obras: a) Copia simple de facturaciones que avalen la experiencia general en obras en ejecución o terminadas de los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, declaradas en los Formularios Nº 2 y 3. **4.** En relación a la Experiencia Especifica en Obras: a) Copia simple de facturaciones con sus recepciones finales que avalen la experiencia especifica declaradas en el Formulario Nº 4. **5.** En cuanto a la capacidad en materia de personal: a)Formulario N° 6 Listado de Personal propuesto para la obra, con la cantidad de personal exigido y debidamente calificado para la obra; b) Currículum del personal en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras; c) Copia simple de las planillas de I.P.S a los últimos 3 (tres) meses anteriores a la fecha de Apertura de oferta (06/10/2020) **6.** En cuanto a la capacidad en materia de equipos: a) Formulario Nº 8 Cronograma de utilización de equipos; b) Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos; c) En caso de aquellos equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.

Habiéndose cumplido el plazo establecido para el efecto, el oferente **NO PRESENTA** las documentaciones solicitadas por el equipo evaluador.

Ing. Cristóbal Luis Martínez, Jefe
Dpto. de Obras e Infraestructura
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. ARNALDO NUÑEZ GUILLEN
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Dirección de Administración y Finanzas

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Dr. Aldo R. González M.
Administrador

En el análisis realizado a la documentación presentada por el oferente de desglose de sus precios, se pudo constatar que entre aquellos Ítems fuera del parámetro establecido en la normativa vigente, se resalta el **Ítem Nº 24**, que se encuentra en un **24%** por encima del precio referencial y el **Ítem Nº 225**, en un **898%** por encima del precio referencial y verificando la aclaración solicitada al oferente en concurso, el mismo menciona cuanto sigue: *"Ítem Nº 24: Este precio es superior al referencial, pero está acorde al rubro de mercado"* y el *"Ítem Nº 225: Este precio es superior al referencial, hubo un error de tipeo en la carga de la planilla para que no haya corrección de errores aritméticos"*.
En tal sentido, este Comité considera que con la aceptación de los ítems fuera del parámetro establecido en la Res. DNCP Nº 1.890/2020, estaríamos quebrantando el principio de **Economía y Eficiencia** establecido en el Art. 4º inc.a) de la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas, que establece que los Organismos del Estado deben satisfacer sus necesidades de adquisiciones de bienes, servicios y obras, con la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad y austeridad; por tanto, encontramos que dichos precios no son razonables.

En cuanto a la calificación del cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, a continuación se expone el **CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTOS FORMALES,** correspondiente a la oferta de la firma **ALFA Y OMEGA S.A.:**

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	LOTE 1 OFERENTE: ALFA Y OMEGA S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	**No Cumple**
Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.	**Cumple**
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	**Cumple**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	**Cumple**
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	**Cumple**
Constancia de Visita al sitio de obra	**Cumple**
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas. Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	**Cumple**
Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**Cumple**

Del cuadro precedente, se pudo constatar que No Cumple con la presentación del "Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social", y No Cumple con la presentación de la documentación solicitada por Nota Comité de Evaluación ID 376.998 Nº 013/2020 por lo que, no fue posible calificar al oferente en lo relacionado a la Experiencia General y Especifica en Obras, Capacidad en Materia de Personal y Equipos, solicitadas por el Comité de Evaluación. En tal sentido, traemos a colación lo que establece el formulario de oferta en su inc.a) *"Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas…Nos comprometemos en consecuencia a revisar diariamente nuestro buzón de correo electrónico…"*.
Por tanto, éste Comité de Evaluación procede a **rechazar** la oferta de la firma **ALFA Y OMEGA S.A.** en los lotes ofertados.

Seguidamente, se prosigue con la evaluación de la siguiente oferta más baja del **LOTE Nº 1**, conforme al num.5) del inc. a) del art. 63º del Decreto Nº 2.992/2020, seleccionado la oferta de la firma **RDM INGENIERIA DE RODRIGO DIAZ MALLORQUÍN,** de manera a determinar el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS Y VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES.

Del **CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS** que forma parte integral del presente Acta, se verifica que los precios ofertados por la firma **RDM INGENIERIA DE DIEGO RODRIGO DIAZ MALLORQUIN** para el **LOTE Nº 1**, se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Resolución DNCP Nº 1.890/20.

Ing. Cristóbal Luis Martínez, Jefe
Dpto. de Obras e Infraestructura
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. ARNALDO NUÑEZ GUILLEN
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Dirección de Administración y Finanzas

Dr. Aldo R. González M.
Administrador

Conforme al art. 62º del Decreto Nº 2.992/19, se ha requerido al oferente:
Por Nota Comité de Evaluación ID 376.998 Nº 014/2020 de fecha 02/11/2020 se ha remitido vía correo electrónico al oferente en concurso **RDM INGENIERIA DE DIEGO RODRIGO DIAZ MALLORQUIN** para el LOTE Nº 1, solicitándose cuanto sigue: **1.** En relación a la Capacidad Financiera: a) Balance General correspondiente al ejercicio fiscal cerrado del Año 2017, debidamente firmado por un contador público matriculado. **2.** En relación a la Experiencia General en Obras: a) Copia simple de facturaciones que avalen la experiencia general en obras en ejecución o terminadas de los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, declaradas en los Formularios Nº 2 y 3. **3.** En relación a la Experiencia Especifica en Obras: a) Copia simple de facturaciones que avalen la experiencia específica declarada en el Formulario Nº **4.** Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato. **4.** En cuanto a la capacidad en materia de personal: a) Currículum del personal en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras; b) Carta compromiso de cada uno de los profesionales propuestos en el Formulario Nº 6 en donde se compromete a prestar servicios para la firma Oferente en caso de resultar adjudicada. 5. En cuanto a la capacidad en materia de equipos: a) Formulario Nº 8 Cronograma de utilización de equipos.
En fecha 04/11/2020, dentro del plazo establecido para el efecto, el oferente presenta las documentaciones solicitadas por el equipo evaluador.

A continuación se expone el **CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTOS FORMALES,** correspondiente a la oferta de la firma **RDM INGENIERIA DE DIEGO RODRIGO DIAZ MALLORQUIN:**

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	OFERENTE: RDM INGENIERIA de Diego Rodrigo Díaz Mallorquín
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	**Cumple**
Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.	**Cumple**
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	**Cumple**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	**Cumple**
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	**Cumple** Verificado documento Activo SIPE - Constancia Nº 1612619
Constancia de Visita al sitio de obra	**Cumple**

Del cuadro precedente de documentos formales, del cuadro de **CAPACIDAD FINANCIERA, EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA EN OBRAS** y de la **CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL Y EQUIPOS**, que forma parte integral del presente Acta de Evaluación de Ofertas, se desprende cuanto sigue:

En relación a la oferta de la firma **RDM INGENIERIA de Diego Rodrigo Díaz Mallorquín** en concurso en el **LOTE Nº 1**, se pudo constatar que **Cumple** con la Capacidad Financiera exigida, que **Cumple** con la Experiencia General y Especifica en Obras y **Cumple** con la capacidad en Materia de Personal y Equipos exigidos en la licitación. Asimismo se menciona, que los precios ofertados se encuentran dentro del rango permitido por la normativa vigente.
Por tanto, podemos concluir que la oferta de la firma **RDM INGENIERIA de Diego Rodrigo Díaz Mallorquín,** cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria.

Seguidamente, se prosigue con la evaluación del **LOTE Nº 2,** seleccionando a la siguiente oferta más baja conforme al num.5) del inc. a) del art. 63º del Decreto Nº 2.992/2020, que corresponde a la firma **FE GRANDE S.R.L.,** de manera a determinar el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS Y VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES.

Del **CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS** que forma parte integral del presente Acta, se verifica que algunos precios de la oferta de la firma **FE GRANDE S.R.L.** en el **LOTE Nº 2,** se encuentran fuera de los parámetros de la normativa vigente, es decir, cuentan con diferencias entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y del 10% por encima del

Ing. Cristóbal Luis Martínez, Jefe
Depto. de Obras e Infraestructura
Dirección Nacional de Aduanas

Lic. ARNALDO NUÑEZ GUILLEN
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Dirección de Administración y Finanzas

Dr. Juan José Sosa
Departamento Asesoría Legal
Dirección Nacional de Aduanas

Dr. Aldo R. González M.
Administrador

Abog. Fran
Dirección

referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Se deja constancia que los precios ofertados se evaluaron conforme a los criterios establecidos en la Resolución DNCP Nº 1.890/20.

Por Nota Comité de Evaluación ID 376.998 Nº 010/2020 de fecha 23/10/2020 se ha remitido vía correo electrónico al oferente en concurso **FE GRANDE S.A.**, solicitándose cuanto sigue:

1. Presentar una explicación detallada de la composición del precio ofertado del **LOTE 2**, ya que se han verificado diferencias entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y/o del 10% por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación, en los siguientes ítems: **Nº 8, 9, 10** y **14.**

En fecha 27/10/2020, dentro del plazo establecido para el efecto, el oferente presenta el desglose de precios requerido por el equipo evaluador.

Por Nota Comité de Evaluación ID 376.998 Nº 017/2020 de fecha 03/11/2020 se ha remitido vía correo electrónico al oferente en concurso **FE GRANDE S.R.L.** para el **LOTE Nº 2**, solicitándose cuanto sigue:

1. Constancia de Visita al sitio de obra. **2.** En relación a la Experiencia General y Especifica en Obras: a) Copia simple de facturaciones que avalen la experiencia declarada en los Formularios Nº 2, 3 y **4. 3.** En relación a la Capacidad en materia de personal: a) Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal técnico y de administración propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato; b) Copia simple de las planillas de I.P.S de los últimos 3 (tres) meses anteriores a la fecha de Apertura de ofertas, en donde se demuestre que cuenta con la cantidad de personal en relación de dependencia exigido para la ejecución de las obras fines del contrato. **4.** En relación a la Capacidad en materia de equipos: a) Formulario Nº 8 Cronograma de utilización de equipos.

En fecha 05/11/2020, dentro del plazo establecido para el efecto, el oferente presenta las documentaciones solicitadas por el equipo evaluador.

En el análisis realizado a la documentación presentada por el oferente de desglose de sus precios, se pudo verificar que ítems Nº 8, 9, 10 y 14 fuera del parámetro establecido en la normativa vigente, se encuentra en un **20%, 20%, 50%** y **15%** respectivamente, por encima del precio referencial y habiendo observado la aclaración solicitada al oferente en concurso, que presenta su desglose en el Formulario de Composición de Precios Unitarios, detallando los costos directos, gastos generales, beneficios e impuestos, éste Comité considera que los precios de dichos ítems no son razonables; y teniendo en cuenta el principio de **Economía y Eficiencia** establecido en el Art. 4° inc. a) de la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas, que establece que los Organismos del Estado deben satisfacer sus necesidades de adquisiciones de bienes, servicios y obras, con la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad y austeridad.

En cuanto a la calificación del cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, a continuación se expone el **CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTOS FORMALES,** correspondiente a la oferta de la firma **FE GRANDE S.R.L.:**

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	LOTE 2 OFERENTE: FE GRANDE S.R.L.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	**Cumple**
Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.	**Cumple**
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	**Cumple**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	**Cumple**
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	**Cumple**
Constancia de Visita al sitio de obra	**No Cumple**
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas. Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	**Cumple**
Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**Cumple**

Del cuadro precedente, se pudo constatar que No Cumple con la presentación la "Constancia de Visita al sitio de obra", ya que presenta una Declaración Jurada de fecha 04/11/2020 donde expresa "*…conocemos*

el sitio y contamos con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato". Al respecto, traemos a colación lo que establece el num.11 de los DLL del PByC modificada por la Adenda Nº 1 *"Visita al sitio de obras: Participación Obligatoria: SI. Al culminar la visita se labrará acta… Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fé de juramento conocer el sitio…".* Asimismo, este Comité ha cursado una consulta al funcionario responsable de la visita al sitio de obras para la confirmación de la participación del oferente **FE GRANDE S.R.L.** En respuesta, el Jefe del Dpto. de Obras e Infraestructura de la DNA, Ing. Luis Martínez ha dado la siguiente respuesta: *"El Dpto. de Obras no cuenta con ningún registro de visita de la mencionada empresa".*

Por tanto, éste Comité de Evaluación procede a **rechazar** la oferta de la firma **FE GRANDE S.R.L.** en los lotes ofertados.

Seguidamente, se prosigue con la evaluación de la siguiente oferta más baja del Lote Nº 2, conforme al num.5) del inc. a) del art. 63º del Decreto Nº 2.992/2020, de manera a determinar el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, que corresponde a la firma **MM S.A.**

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS Y VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES.

Se verifica que algunos ítems de la oferta de la firma **MM S.A.** para el **LOTE Nº 2,** se encuentran fuera de los parámetros de la normativa vigente, es decir, cuentan con diferencias entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y del 10% por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación, por lo que, conforme al art. 62º del Decreto Nº 2.992/19, se ha requerido al oferente:
Por Nota Comité de Evaluación ID 376.998 Nº 011/2020 de fecha 23/10/2020 se ha remitido vía correo electrónico al oferente **MM S.A.**, solicitándose cuanto sigue: **1**. Presentar una explicación detallada de la composición del precio ofertado del **LOTE 2**, ya que se han verificado diferencias entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y/o del 10% por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación, en los siguientes ítems: **Nº 1, 8, 11, 19, 21, 22, 26, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 37, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 73, 74, 76** y **77.**
En fecha 27/10/2020, dentro del plazo establecido para el efecto, el oferente presenta el desglose de precios requerido por el equipo evaluador.

Por Nota Comité de Evaluación ID 376.998 Nº 018/2020 de fecha 03/11/2020 se ha remitido vía correo electrónico al oferente en concurso **MM S.A.** para el LOTE Nº 2, solicitándose cuanto sigue: **1**. En cuanto a la capacidad en materia de personal: a) Formulario Nº 6 Listado de personal propuesto para la obra, con la cantidad de personal en relación de dependencia exigido para la ejecución de las obras fines del contrato; b) Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato. **2.** En cuanto a la capacidad en materia de equipos: a) Formulario Nº 7 Listado de equipos, herramientas, maquinarias e implementos destinados a la ejecución de los trabajos, detallando los equipos mínimos exigidos en el PByC y Adenda Nº 2; b) Formulario Nº 8 Cronograma de utilización de equipos. **3**. Constancia de Visita al sitio de obra
En fecha 04/11/2020, dentro del plazo establecido para el efecto, el oferente presenta las documentaciones solicitadas por el equipo evaluador.

En el análisis realizado a la documentación presentada por el oferente de desglose de sus precios, el cual, detalla la mano de obra, gastos generales, costos financieros y utilidades, éste Comité considera que los precios de dichos ítems son razonables y de posible ejecución.
Se deja constancia que los precios ofertados se evaluaron conforme a los criterios establecidos en la Resolución DNCP Nº 1.890/20.

A continuación se expone el **CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTOS FORMALES,** correspondiente a la firma **MM S.A.:**

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	LOTE 2 OFERENTE: MM S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	**Cumple**
Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio	**Cumple**

Ing. Cristóbal Luis Martínez, Jefe
Dpto. de Obras e Infraestructura
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. ARNALDO NUÑEZ GUILLEN
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Dirección de Administración y Finanzas

Dr. Aldo R. González M.
Administrador

Abog. Francis
Dirección Nacional de Adua

Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	**Cumple**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	**Cumple**
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	**Cumple**
Constancia de Visita al sitio de obra	**Cumple**

Del cuadro precedente de documentos formales, del cuadro de **CAPACIDAD FINANCIERA, EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA EN OBRAS** y de la **CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL Y EQUIPOS**, que forma parte integral del presente Acta de Evaluación de Ofertas, se desprende cuanto sigue:

En relación a la oferta de la firma **MM S.A.** en concurso en el **LOTE Nº 2**, se pudo constatar que **Cumple** con la Capacidad Financiera exigida, que **Cumple** con la Experiencia General y Especifica en Obras y **Cumple** con la capacidad en Materia de Personal y Equipos exigidos en la licitación. Asimismo se menciona, que los precios ofertados se encuentran dentro del rango permitido por la normativa vigente.
Por tanto, podemos concluir que la oferta de la firma **MM S.A.,** cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria.

COMENTARIOS A LAS OBSERVACIONES DISPUESTAS EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

Con respecto a las observaciones asentadas en el Acta de Apertura de Ofertas, por parte de la representante de la firma RMD INGENIERIA DE RODRIGO DIAZ MALLORQUÍN, manifestamos cuanto sigue:

1) **Observación:** La firma DYD S.R.L. no presenta carta compromiso de contar con los equipos.
Comentario del Comité de Evaluación: Se verificó toda la documentación presentada por el oferente **DYD ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.R.L.** con su oferta, así como la respuesta a la Nota Comité de Evaluación ID 376.998 Nº 002/2020 de fecha 16/10/2020, con lo que podemos decir que presenta el documento que demuestre poseer equipos (propios o de terceros, con la carta compromiso del propietario de los equipos cedidos en alquiler) que serán utilizados en los fines del Contrato; por tanto, cumple con el requerimiento.

2) **Observación:** La firma ALFA Y OMEGA S.A., presenta constancia de visita in situ sin completar el nombre de la empresa.
Comentario del Comité de Evaluación: Se verificó el documento exigido de "Constancia de Visita al sitio de obra" como parte de la oferta presentada por el oferente, constatándose que en el documento se ha omitido el llenado de los datos de la persona que asistió en representación de la firma ALFA Y OMEGA S.A. Al respecto, se ha cursado una consulta al funcionario responsable de la visita al sitio de obras, sobre la veracidad o autenticidad del documento presentado por el oferente. En respuesta, el Jefe del Dpto. de Obras e Infraestructura de la DNA, Ing. Luis Martínez ha dado la siguiente respuesta: *"Confirmo que es la constancia entregada".* Por tanto, podemos concluir que el documento es válido a sus efectos, ya que el oferente presentó el documento tal como le ha sido entregado.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.
Atendiendo a lo dispuesto en el art.28º de la Ley Nº 2.051/2003 De Contrataciones Públicas y de conformidad al art. 65º del Decreto reglamentario Nº 2.992/2019, *"...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; b) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; c) presente el precio evaluado como el más bajo"*; teniendo en cuenta el sistema de adjudicación por **LOTE** y, luego del análisis efectuado por el Comité de Evaluación y todo lo expuesto en el presente Acta de Evaluación, se recomienda la adjudicación del llamado **LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) Nº 06/2020 "AMPLIACION Y MEJORAS DE LAS ADMINISTRACIONES DE ADUANAS DE CHACOÍ Y DE JOSE A. FALCON"** con ID. 376.998, a las siguientes firmas:

✓ **LOTE Nº 1 - ADMINISTRACION JOSE A. FALCON** a la firma **RDM INGENIERIA DE DIEGO RODRIGO DÍAZ MALLORQUÍN** con RUC 3522091-0, por el monto total de GUARANIES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS (G. 1.674.842.832) IVA Incluido, respaldado por el CDP Nº 132/2020, de acuerdo con lo previsto en el art.14º de la Ley Nº 2.051/2003.

Ing. Cristóbal Luis Martínez, Jefe
Dpto. de Obras e Infraestructura
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. ARNALDO NUÑEZ GUILLEN
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Dirección de Administración y Finanzas

Dr. Juan José Soler, Jefe
Departamento Asesoría Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

Dr. Aldo R. González M.
Administrador

Abog. Francisco Velázquez
Dirección Nacional de Aduanas

✓ **LOTE Nº 2 - ADMINISTRACION CHACO'I** a la firma **MM S.A.** con RUC 80013212-2, por el monto total de GUARANIES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS (G.345.324.666) IVA Incluido, respaldado por el CDP Nº 132/2020, de acuerdo con lo previsto en el art.14º de la Ley Nº 2.051/2003.

Finalmente, en fecha 17 de noviembre de 2020 se da por concluida la evaluación, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley Nº 2.051/2003 De Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones, sin nada más que agregar con la suscripción del acta por parte de los miembros del Comité de Evaluación.

Es nuestro informe.

ARNALDO NUÑEZ
Coord.de Recursos Administrativos

LUIS MARTINEZ
Jefe del Dpto. de Obras

JUAN JOSÉ SOLER
Jefe del Dpto. de Asesoría Legal

Ing. Cristóbal Luis Martínez, Jefe
Dpto. de Obras e Infraestructura
Dirección Nacional de Aduanas

FRANCISCO PETERSEN
Administrador de Aduana Chaco´i

ALDO GONZALEZ
Administrador de Aduana José A. Falcón